

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, setiembre veinticinco de dos mil veintitrés. Señor juez, en la fecha dejo constancia que, con la respuesta emitida por **COLPENSIONES** se afirma que el área encargada de dar respuesta al recurso de apelación, es la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**, en cabeza de la Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO. Sírvase proveer.

RAÚL RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre veinticinco de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00544 00**

Ante la respuesta emitida por **COLPENSIONES**, el día de hoy, con sus respectivos anexos, en la que se afirma que la dependencia encargada de dar respuesta dentro del presente trámite es la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**, en cabeza de la Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO, se hace necesaria la vinculación de la misma.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad en la acción de tutela que ocupa la atención del despacho.

Remítase a dicha dependencias, copia del auto admisorio, de este auto de vinculación, al igual que de la acción de tutela con sus anexos, presentada por la señora **MARIA EUGENIA PIEDRAHITA CUARTAS**, concediéndoseles el término de ocho (08) horas para que rinda el informe respectivo, advirtiéndole que, si el informe no es presentado en el plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Notifíquesele este proveído a la tutelante, a través del **Email**: alternativasm-noti@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-